

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPFRINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
 "DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL S.A."

1. CELEBRACION Y APROBACION : La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL S.A." se otorgó en la ciudad de Ambato el 10 de febrero de 1988, ante el Notario Segundo del mismo cantón ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Ambato, doctor Alberto Moscoso Serrano, mediante resolución Nro.88.5.1.1.022 de 18 de marzo de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 14 de abril de 1988, bajo el número 104.
2. OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Eduardo Moya Martínez, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE HIDROCARBUROS CORHOL S.A.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Ambato.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/10'310 MIL con lo que queda elevado a la suma de S/11'638.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: Por capitalización de reserva Legal S/2'014.239,49, por capitalización de Reserva Facultativa S/4'876.556,00; por capitalización de Superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/3'404.772,60; en numerario S/14.431,91.
5. NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES. Los accionistas que han suscrito el cinco por ciento o más del aumento de capital son los siguientes: Bertha Molina de Peralvo, Esthela Molina de Corti, Cristóbal Herdoiza Viteri, Luis Velasco Freire, Héctor Holguín Cobo, Eduardo Moya Martínez; Cumandá Santana de Moya.
6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula cuarta del estatuto social, la misma que en adelante dirá: CLÁUSULA CUARTA. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía es de ONCE MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SU CRES, dividido en once mil seicientos treinta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de cero, cero, cero cero uno al once mil seicientos treinta y ocho inclusive.
 Lo pongo en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Ambato, a 19 de abril de 1988.
 Dr. Vinicio Machado M
 SECRETARIO ABOGADO